

RESOLUCIÓN No.

(0000046)

“Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa a las docentes GLORIA MARIA DIAZ LONDOÑO “.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico en sesión del 8 de junio de 2011 avaló Comisión de servicio externa en calidad de pasante a la docente adscrita a la facultad de Ciencias Básicas **GLORIA MARIA DIAZ LONDOÑO**, identificada con el número 3619379, para realizar estancia de investigación en el grupo de investigación en Física Médica de la Universidad de Granada (España), a partir del 15 de junio hasta el 6 de agosto de 2011, para lo cual ha solicitado la comisión de servicio externa a la señora Rectora. De la misma manera, esta Comisión fue avalada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas en la sesión extraordinaria del 10 de mayo del presente año.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

“(…)

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. (...) Las modalidades de comisión son las siguientes:

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de facultad:

Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

- Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.
- Atender invitación de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad”.
- Atender invitación de Universidades extranjeras o nacionales en calidad de Pasante para realizar actividades que apoyen proyectos desarrollados o a desarrollar.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

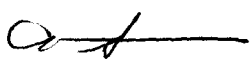
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de servicio externa a la docente **GLORIA MARIA DIAZ LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 3.619.379, partir del 15 de junio hasta el 6 de agosto de 2011 para asistir como pasante en la estancia de investigación en el grupo de Investigación en Física Médica de la Universidad de Granada (España).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora